

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 940-2010-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 187 y 1072-09-R, 210 y 807-10-R, de fechas 25 de febrero y 07 de octubre de 2009, 04 de marzo y 15 de julio de 2010, se designó y ratificó, respectivamente, a la servidora administrativa nombrada, Técnico "A", asignada a la Oficina del Rectorado, doña RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el Nivel Remunerativo F-3, como Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009; y del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, sucesivamente;

Que, el numeral 3° de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que las designaciones pueden ser removidas por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Gestión Patrimonial cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad, a la servidora administrativa nombrada,

Técnico "B", asignada a la Oficina de Secretaría General, doña MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 293-2010-R (Expediente N° 147824) recibido el 19 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, doña **RAQUEL MERCEDES HUAVID COQUIS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial, funciones ejercidas a partir del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de julio de 2010, fecha en que cesa en sus funciones como tal, quien seguirá prestando sus servicios en la Oficina de Gestión Patrimonial.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada, doña **MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 31 de julio de 2010, la Resolución N° 807-2010-R de fecha 15 de julio de 2010; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Trámite Documentario, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, OAL; OPLA, OGA,
cc. OCI, OAGRA, UTD; OPER, UR; UE, ADUNAC, SUTUNAC, e interesadas.